



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 1 de 22

**ADVERTENCIA
CSV-AI-ADV-AF-2025-11**

Ingeniera
Digna Walters Brown
Directora Ejecutiva a.i
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Advertencia CSV-AI-ADV-AF-2025-11 sobre vehículos en condición de desecho y/o donación, así como desechos varios (Basura), ubicados en la Sede Central del COSEVI

Estimada señora:

Considerando las facultades que el inciso d) del artículo No 22 de la Ley General de Control Interno No 82921 (LGCI), otorga como parte de las competencias de las Auditorías Internas al indicar: "(...) **advertir** a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento". Esta Auditoría ha estimado procedente y oportuno emitir la presente advertencia sobre la desatención, para gestionar el tratamiento de 22 vehículos y 11 motocicletas propiedad del COSEVI que se encuentran en desuso en la Sede Central, identificando vehículos que fueron trasladados desde los Depósitos de Vehículos Detenidos de Calle Fallas y la Guácima de Alajuela (19 Patrullas y 10 motos Dirección General de Tránsito), así como 3 automóviles y una motocicleta administrativa, que en apariencia se pretendían donar a entes de derecho público e instituciones aptas para recibir donaciones conforme lo dispuesto por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, según el **"Proceso CSV-03-2025 Gestión de exclusión de vehículos institucionales en desuso para donación"** situación que no se he realizado cinco años después de su traslado.

Asimismo, en los lugares de resguardo (**"JAULA"**) donde se ubican la mayoría de los vehículos indicados en el párrafo anterior, se identificaron desechos varios (basura no tradicional), sin ningún tratamiento y control de quien lo ingresó al lugar,

¹ Ley No. 8292, Ley General de Control Interno (LGCI) publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 169 del 04-09-2002. La norma puede ser consultada en la siguiente dirección
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49185&nValor3=52569&strTipM=TC



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 2 de 22

provocando focos de contaminación y riesgos a la salud de funcionarios y visitantes en general.

Los servicios de advertencia son una herramienta utilizada por las Auditorías Internas para prevenir a la Administración Activa, sobre eventuales riesgos en asuntos enteramente de su competencia. Motivándola a la adopción e implementación de medidas inmediatas que, le ayuden a prevenir o mitigar los riesgos advertidos en función de un análisis normativo y técnico debidamente sustentado de la situación advertida, que le permita tomar decisiones más informadas y más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. Así como alcanzar los objetivos pretendidos, sin debilitar el ambiente de control interno y sin que se menoscaben o comprometan, la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias.

1. Antecedentes

- **Sobre origen de la intención de donación de vehículos y motocicletas policiales en mal estado, ubicados en la Sede central del COSEVI**

El 21 de octubre del 2021, según la bitácora de la plataforma placa 260-1105, se efectuó el traslado de **10 motocicletas policiales** marca Suzuki, propiedad del COSEVI, desde el Depósito de Vehículos Detenidos en Calle Fallas, hacia la Sede Central en la Uruca.

Entre el 27 de octubre y el 01 de noviembre del 2021, según la bitácora de la plataforma placa 260-1105, se efectuó el traslado de **9 vehículos policiales**, propiedad del COSEVI, desde el Depósito de Vehículos Detenidos en Calle Fallas, hacia la Sede Central en la Uruca.

Entre el 28 de junio y el 11 de agosto del 2022, según la bitácora de la plataforma placa 260-1105, se efectuó el traslado de **10 vehículos policiales**, propiedad del COSEVI, desde el Depósito de Vehículos Detenidos en la Guácima, hacia la Sede Central en la en la Uruca.

El traslado de estos bienes muebles propiedad del COSEVI, identificados en los puntos anteriores se efectuó ya que el Director Ejecutivo de ese entonces, pretendía darlos en donación a otras instituciones.



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 3 de 22

El 23 de abril del 2024, con oficio DVT-DGPT-A-2024, de la Dirección General de la Policía de Tránsito, remite al Coordinador de la Unidad de Administración de

Bienes del COSEVI, la justificación y el motivo de baja para unidades de desecho propiedad de este Consejo, según se indica a continuación:

“(...) Todas las unidades ya se encuentran en los diferentes depósitos autorizados, las mismas cuentan con problemas mecánicos, en los cuales la reparación es muy costosa comparado con el valor comercial actual, gestión que puede ser comprobada y valorada cuando se realice la visita en sitio por parte de los mecánicos tanto del COSEVI como de la DGPT. Las mismas tienen varios años de no ser utilizadas, por lo cual se encuentran muy deterioradas.

El costo para arreglarlas puede provocar altos montos para la Administración y no se cuenta en este momento con el presupuesto necesario para repararlas, por ser tan altos esos costos, aunado a esto, existen casos en el cual los repuestos deben ser traídos del exterior y los tiempos de respuestas son largos, así también, hay repuestos en el mercado que es difícil de conseguir”.

El 06 de junio del 2024, con oficio CSV-DL-DS-UAB-0071-2024, el mecánico institucional de la Unidad de Transportes del COSEVI, remitió al encargado de la Unidad de Administración de Bienes del COSEVI el informe de avalúo, correspondiente a los vehículos indicado: **“Vehículos no recuperables por mano de obra y costos de repuestos”**.

- **Diligencias de la Auditoría**

El 16 de mayo del 2025, funcionarios de la Auditoría Interna visitaron el sitio conocido como la **“JAULA”** en la Sede Central del COSEVI, ubicando 16 vehículos policiales y uno administrativo todos en desuso (mal estado), este lugar no cuenta con las condiciones aptas de seguridad y protección, al grado de observarse vehículos con faltante de piezas (espejos retrovisores, vidrios de puerta lateral y trasera, tapón de radiador, ejes delanteros y tapón de fluidos de clutch).

Por otra parte, se localizaron en el sector del parqueo de funcionarios de la Sede Central del COSEVI, propiamente en las inmediaciones del edificio de Asesoría en Tecnología de la Información (ATI), 10 motocicletas policiales, cinco vehículos y una motocicleta administrativos todos en desuso (desecho), según se detallan a continuación:



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 4 de 22

Cuadro №1
Vehículos policiales Pick up, para uso de la Dirección General de
Policía de Tránsito (DGPT) en condición de desecho,
adquiridos por el COSEVI

Cantidad	Número Placa	Número Patrimonio	Descripción	Marca	Modelo	Año fuera Servicio	Condición Registral actual (04/08/2025)	Último trámite Cosevi ante RNP	Valor en libros UABI
1	260-0700	3441	Vehículo	Toyota	2008	2017	Inscrito*	19-07-2021	ϕ0.00
1	260-0702	3443	Vehículo	Toyota	2008	2018	Inscrito	18-02-2008	ϕ0.00
1	260-0703	3444	Vehículo	Toyota	2008	2018	Inscrito	18-02-2008	ϕ0.00
1	260-0804	3553	Vehículo	Toyota	2008	2018	Inscrito	12-01-2009	ϕ500.00
1	260-0805	3552	Vehículo	Toyota	2008	2017	Inscrito	12-01-2009	ϕ500.00
1	260-0806	3560	Vehículo	Toyota	2008	2018	Inscrito	12-01-2009	ϕ500.00
1	260-0821	3555	Vehículo	Toyota	2008	2018	Inscrito	23-01-2009	ϕ500.00
1	260-0824	3564	Vehículo	Toyota	2008	2018	Inscrito	23-01-2009	ϕ500.00
1	260-0880	0587-000534	Vehículo	Nissan	2009	2018	Inscrito	06-05-2009	ϕ500.00
1	260-0881	0587-000535	Vehículo	Nissan	2009	2017	Inscrito	06-05-2009	ϕ500.00
1	260-0882	0587-000536	Vehículo	Nissan	2009	2018	Inscrito	06-05-2009	ϕ500.00
1	260-0885	0587-000539	Vehículo	Nissan	2009	2017	Inscrito	06-05-2009	ϕ500.00
1	260-0878	0587-000532	Vehículo	Nissan	2009	2018	Inscrito	06-05-2009	ϕ500.00
1	260-0911	0587-000565	Vehículo	Nissan	2009	2018	Inscrito	07-05-2009	ϕ500.00
1	260-0912	0587-000566	Vehículo	Nissan	2009	2018	Inscrito*	19-07-2021*	ϕ500.00
1	260-0913	0587-000567	Vehículo	Nissan	2009	2018	Inscrito	07-05-2009	ϕ500.00
1	260-0903	0587-000557	Vehículo	Nissan	2009	2018	Inscrito	06-05-2009	ϕ500.00
Total 17									

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna COSEVI.

* Fecha de última gestión del Registro Nacional de la Propiedad (RNP) (des inscripción), devuelto por el registrador para subsane por parte del COSEVI.



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

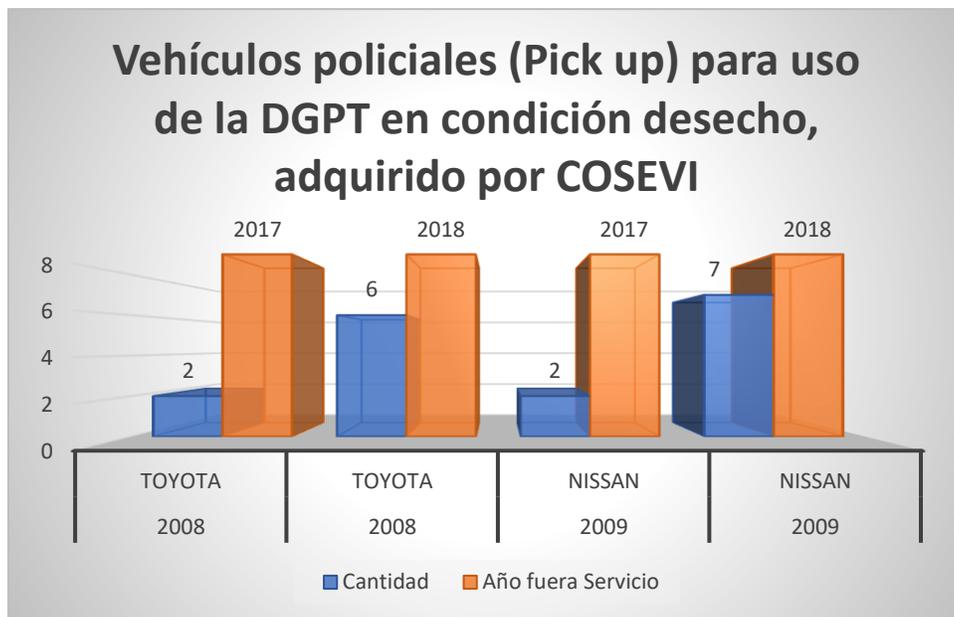
CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 5 de 22

Del cuadro anterior, se destaca que 2 vehículos Toyota del año 2008 y 2 vehículos Nissan del año 2009, ambos fueron dados de baja en el año 2017 por parte de la Dirección General de Policía de Tránsito.

Así mismo 6 vehículos Toyota de año 2008 y 7 vehículos Nissan del año 2009 fueron dados de baja por la Dirección General de Policía de Tránsito en el año 2018, según se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna COSEVI.



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 6 de 22

Cuadro №2
Motocicletas policiales adquiridas por el COSEVI
para uso de la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT)
en condición de desecho

Cantidad	Número Placa	Número Patrimonio	Descripción	Marca	Modelo	Año fuera Servicio	Condición Registral actual (04/08/2025)	Último trámite Cosevi ante RNP	Valor en libros UABI
1	260-0574	1719	Motocicleta	Suzuki	2005	2016	Inscrito*	14-07-2021*	¢0.00
1	260-0592	1729	Motocicleta	Suzuki	2005	2020	Inscrito*	14-07-2021*	¢0.00
1	260-0687	1850	Motocicleta	Suzuki	2007	2020	Inscrito*	14-07-2021*	¢0.00
1	260-0674	1872	Motocicleta	Suzuki	2007	2020	Inscrito*	14-07-2021*	¢0.00
1	260-0755	3672	Motocicleta	Suzuki	2008	2020	Inscrito*	14-07-2021*	¢500.00
1	260-0756	3658	Motocicleta	Suzuki	2008	2021	Inscrito*	14-07-2021*	¢500.00
1	260-0769	3661	Motocicleta	Suzuki	2008	2020	Inscrito*	14-07-2021*	¢500.00
1	260-0770	3674	Motocicleta	Suzuki	2008	2017	Inscrito*	14-07-2021*	¢500.00
1	260-0724	3465	Motocicleta	Suzuki	2008	2017	Inscrito*	14-07-2021*	¢0.00
1	260-0758	3657	Motocicleta	Suzuki	2008	2020	Inscrito*	14-07-2021*	¢500.00
Total 10									

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna COSEVI.

* Fecha de última gestión del RNP (des inscripción), devuelto por el registrador para subsane por parte del COSEVI.



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 7 de 22

Cuadro №3
Vehículos y motocicleta adquiridos por el COSEVI
para uso administrativo en condición de desecho

Cantidad	Número Placa	Número Patrimonio	Descripción	Marca	Modelo	Año fuera Servicio	Condición Registral actual (04-08-2025)	Último trámite Cosevi ante RNP	Valor en libros UABI
1	260-0266	0587-08111	Vehículo	Chevrolet	2001	2021	Desinscrito	S/R	¢500.00
1	260-0970	2378	Vehículo	Nissan	2000	2021	Desinscrito	S/R	¢500.00
1	260-0167	7091	Camión	Kia	2007	2021	Desinscrito	S/R	¢500.00
1	260-0113	2357	Vehículo	Toyota	1997	2021	Desinscrito	S/R	¢500.00
1	260-0515	0587-02583	Vehículo	Toyota	2004	2018	Inscrito	04-05-2004	¢500.00
1	260-0101	5278	Motocicleta	Suzuki	1995		Inscrito	07-04-1995	¢500.00
Total 6									

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna COSEVI.

Los cuadros anteriores reflejan que solamente cuatro vehículos presentan una condición registral de desinscrito, además se presenta la fecha del último trámite ante el Registro Nacional, identificando registros que van desde el año 1995 hasta el 2021, sin que a la fecha el COSEVI haya realizado nuevas gestiones o correcciones.

La Auditoría Interna, mediante correo electrónico consultó a la Asesoría Legal del COSEVI, si los vehículos pendientes de trámite de desinscripción presentan gestiones posteriores indicando: "...se ha identificado que la mayoría de vehículos, presenta gravámenes y/o anotaciones al momento en que se realizó el estudio. Ya se ha gestionado telefónicamente con despachos judiciales el levantamiento de alguno de ellos solo se está a la espera que los mismo sean levantados".

El 01 de agosto del 2025, con la finalidad de identificar el ingreso de los vehículos y motocicletas oficiales, se procedió a revisar las bitácoras de novedades del Puesto de Seguridad N°4 de la Sede Central del Cosevi para los años 2021 y 2022, obteniéndose resultados negativos en la revisión efectuada.

El 06 de agosto del 2025, la Auditoría Interna, mediante correo electrónico consulta al encargado de la Unidad de Placas y Vehículos Departamento de Servicio al



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 8 de 22

Usuario Consejo de Seguridad Vial, la evidencia de fecha de traslado de los vehículos ubicados en los depósitos de Calle Fallas y La Guácima e ingreso de los vehículos a las instalaciones de la Sede Central del COSEVI, indicando:

“(...) las 10 motocicletas fueron trasladadas el 21-10-2021 y de los 19 automóviles, se trasladaron 9 unidades entre el 27-10-2021 y el 01-11-2021, las otras 10 unidades se trasladaron entre el 28-06-2022 y el 11-08-2022. Los traslados se realizaron en la plataforma de la Unidad de Custodia de Placas y Vehículos Detenidos 260-1105, los traslados los realizó el funcionario Jonathan Vargas Víquez por orden del Lic. Jorge Sandoval Umaña, quien fungía como encargado de la Unidad en ese momento.”

Asimismo, presentó fotografías de la bitácora del vehículo (Grúa Plataforma), que traslado los equipos, sin embargo, se determinó la inexistencia de controles de ingreso por parte de la Sede Central del COSEVI.

La identificación de estos vehículos ubicados en diferentes lugares de la Sede Central del COSEVI (Jaula, Parqueos, Cerramientos improvisados), generan recintos basura, focos de contaminación y riesgos a la salud, como caso particular la “**JAULA**” se convirtió en un botadero o basurero a cielo abierto, un espacio utilizado para el depósito de activos en condición de desecho, basura no tradicional, como loza sanitaria (inodoros), restos de remodelaciones, láminas de zinc viejas, plásticos, sillas viejas, televisores, muebles, llantas, restos de materiales de construcción, entre otros; generando agua estancada, que prolifera los de criaderos de Dengue, Zika, Chikunguña y otras plagas, no cumpliendo con las normativas y campañas ambientales o sanitarias, contaminado y representado un riesgo para la salud pública (Funcionarios y Usuarios), aunado al riesgo de imagen ante la opinión pública. (Ver Anexo Fotográfico).

Cabe destacar que la “**JAULA**” es un lugar de tránsito frecuente por parte de funcionarios de la Unidad de Custodia de Placas y Vehículos Detenidos, que ingresan al lugar con la intención de guardar documentación oficial en los contenedores. Así mismo se encontró activos plaqueados en condición de desecho en el cual se desconoce quién los dejó en el recinto.

A raíz de las consultas efectuadas por esta Auditoría, la Administración realizó activaciones para agrupar e intentar retirar los desechos, los cuales se mantienen en las afueras del sitio desde el 30 de agosto y a la fecha de este producto se



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 9 de 22

mantienen en esa condición, se desconoce el tratamiento que el COSEVI, le suministro a los desechos mencionados.

2. Aspectos detectados por la Auditoría Interna a reportar a la Administración:

Con base a las diligencias administrativas analizadas y detalladas anteriormente, muestran que el COSEVI incumple con lo estipulado en la Ley General de Control Interno No 8292, Ley General de Salud No.5395, las Normas de Control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y el Proceso CSV-03-025 “Gestión de exclusión de vehículos institucionales en desusos para donación”.

Esto por cuanto la Auditoría Interna constató las siguientes situaciones relacionadas a vehículos y motocicletas en aparente estado de desecho, contaminación ambiental y riesgos para la salud:

- ✓ Bienes muebles en condición de desecho, con más de cuatro años de haber sido trasladados a la Sede Central de este Consejo, con la intención de ser donados por el entonces Director Ejecutivo.
- ✓ No se han iniciado los procesos de donación, ya que para 17 automotores ni siquiera se ha presentado el proceso de desinscripción; para 12 vehículos, el COSEVI no ha subsanado lo solicitado por Registro Nacional después de cinco años de la devolución del trámite y cuatro vehículos están desinscritos sin ningún proceso de donación, remate o desecho.
- ✓ En relación con el control de ingreso y salida de vehículos, se identificó que no existen anotaciones en las bitácoras de los planteles, sobre los vehículos trasladados, donde conste al menos los números de equipos, placas, marcas y algún tipo de estado (Inventario), tanto en la salida como en el ingreso a las instalaciones.
- ✓ Los 17 vehículos en mal estado ubicados en el sitio conocido como la "**JAULA**", incrementan la basura ya colocada en el lugar; este lugar no tiene un responsable administrativo a nivel del COSEVI, lo que implica la carencia de revisiones y supervisiones periódicas, adicionalmente no cuenta con iluminación artificial, sistema de protección contra incendios, ni dispositivos de seguridad para controlar el acceso de personas.



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 10 de 22

- ✓ Los diferentes lugares en la Sede Central del COSEVI (Jaula, Parqueos, Cerramientos improvisados), donde se mantienen vehículos dañados, generan contaminación ambiental y visual debido al evidente estado de deterioro de los vehículos, además, que estos están facilitando la propagación de madrigueras de animales, **como roedores, gatos, reptiles, insectos (mosquitos y zancudos)** entre otros, a pesar de que ese lugar recibe la respectiva fumigación para el control de plagas, según informo el Departamento de Servicios Generales.
- ✓ Omisiones por parte del COSEVI al no ordenar medidas correctivas ante la contaminación, desaseo y acumulación de basura ocasionadas por disponer de los desechos en sitios inadecuados.

3. Riesgos

**Cuadro Consolidado de Riesgos sobre
vehículos ubicados en la Sede Central del COSEVI, en condición de
desecho y/o donación y basura sin tratamiento adecuado**

#	Riesgo	Descripción	Impacto Potencial	Nivel de Riesgo
1	Vehículos en condición de desecho.	Los vehículos ingresaron para ser donados, entre el 2021 y 2022.	Desorganización patrimonial ya que la permanencia prolongada de estos bienes sin baja formal puede dificultar la correcta administración del inventario.	Alto
2	Retrasos en el procedimiento de Gestión de exclusión de vehículos institucionales en desuso para donación.	La no conclusión ágil del proceso de desinscripción y baja.	Puede interpretarse como una omisión de deberes administrativos, lo cual podría generar observaciones por parte de órganos de control y/o fiscalización.	Medio
3	Contaminación ambiental.	Espacios en la Sede Central del Cosevi destinados a botar desechos (Jaula, Parqueos, Cerramientos improvisados), como basura no tradicional y vehículos. Conviniéndose en focos de infección. Libre acceso a estos lugares, ingreso de cualquier persona, no autorizada.	La falta de supervisión facilita el ingreso no autorizado, extracción de partes, vandalismo o incluso hurto. Además, crea focos de infección atrayendo fauna nociva y contribuyendo a la contaminación general del entorno.	Alto



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 11 de 22

#	Riesgo	Descripción	Impacto Potencial	Nivel de Riesgo
4	Carencia de Controles (bitácora) de ingreso de vehículos oficiales propiedad del Cosevi a la Sede Central y regionales.	En términos de control interno y trazabilidad, esta situación impide verificar el uso adecuado de los vehículos, dificulta la detección de posibles usos indebidos, limita la rendición de cuentas y afecta la capacidad de respuesta ante incidentes relacionados con dichos vehículos.	Ante cualquier irregularidad (uso indebido, pérdida de partes, etc.), no hay información que permita determinar responsables o esclarecer los hechos.	Alto 
5	Riesgo sanitario y ocupacional.	Presencia de madrigueras de animales como roedores, reptiles, insectos zancudos, en el lugar de donde se ubican los vehículos.	Posibles riesgos del trabajo y afectación a la salud de los funcionarios.	Alto 

Fuente: Elaboración por parte de la Auditoría Interna.

4. Normativa

Ley General de Control Interno N°8292, emitida por la Asamblea Legislativa, el 04 de setiembre del 2002

“(...) Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

“(...)”

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

“Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 12 de 22

titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo”.

“Artículo 15.-Actividades de control. *Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

“(…) ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente”.

Ley General de Salud N°5395 publicado en Alcance 172 La Gaceta 222 del 24 de noviembre del 1973

“Artículo 262.- *Toda persona natural o jurídica está obligada a contribuir a la promoción y mantenimiento de las condiciones del medio ambiente natural y de los ambientes artificiales que permitan llenar las necesidades vitales y de salud de la población”.*

Artículo 318.- *Todo arrendatario o usuario de un inmueble a cualquier título, responderá de su estado de limpieza, evitando que se convierta en fuente de infección o en criadero o albergue de fauna nociva y está en la obligación de cuidar y hacer buen uso de las instalaciones y servicios sanitarios del inmueble ocupado”.*

Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839, publicado en Alcance 172 La Gaceta 135 del 13 de julio del 2010

“ARTÍCULO 14.- Programas de residuos por parte de los generadores

Todo generador debe contar y mantener actualizado un programa de manejo integral de residuos. En caso de que el programa incluya la entrega de residuos a gestores autorizados, el generador debe vigilar que esté autorizado para el manejo sanitario y ambiental de acuerdo con los principios de esta Ley (...)”

(...)



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 13 de 22

ARTÍCULO 33.- Sistemas de gestión ambiental

Las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades implementarán sistemas de gestión ambiental en todas sus dependencias, así como programas de capacitación para el desempeño ambiental en la prestación de servicios públicos y el desarrollo de hábitos de consumo y el manejo adecuado que tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos.

(...)

ARTÍCULO 35.- Autorización

Autorízase (Sic) a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para que donen, permuten, vendan y de ser necesario, bajo autorización expresa del Ministerio de Salud, exporten los residuos y los materiales de su propiedad que puedan ser objeto de reutilización o valorización, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de esta Ley.

(...)

ARTÍCULO 43.- Obligaciones de los generadores

Todo generador o poseedor de residuos está obligado a tomar todas las medidas para lo siguiente:

- a) Reducir la generación de residuos y cuando esta generación no pueda ser evitada, minimizar la cantidad y toxicidad de los residuos a ser generados.*
- b) Separar los residuos desde la fuente, clasificarlos y entregarlos a un gestor autorizado o a un sistema municipal, de conformidad con el Reglamento de esta Ley y el reglamento municipal que le corresponda, con el fin de facilitar su valorización.*
- c) Entregar los residuos sujetos a disposición final y vigilar para que sean gestionados en forma ambiental y sanitariamente segura por medio de un gestor autorizado.*
- d) Gestionar los residuos en forma tal que estos no pongan en peligro la salud o el ambiente, o signifiquen una molestia por malos olores, ruido o impactos visuales, entre otros.*
- e) Gestionar sus residuos únicamente con gestores autorizados para brindar servicios de gestión de residuos.*



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 14 de 22

- f) Mantener un registro actualizado de la generación y forma de gestión de cada residuo.*
- g) Reportar a las autoridades competentes sobre su gestión en materia de residuos, según se establezca en esta Ley y en los reglamentos que de ella deriven.*
- h) Fomentar el uso de alternativa de producción más limpia y de manejo de residuos en forma integral.*
- i) Realizar, de forma oportuna, el pago de la tarifa para los servicios de manejo de residuos según el inciso h) del artículo 8 de la presente ley, para contribuir con un ambiente sano y sostenible”.*

Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reforma al artículo 144 del Decreto Ejecutivo N° 32988, Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos.

Proceso CSV-03-2025 Gestión de exclusión de vehículos institucionales en desuso para donación.

“1. Objetivo

Gestionar la exclusión de vehículos en el patrimonio institucional, que se encuentren en desuso, con la finalidad de ser donados a entes de derecho público, instituciones aptas para recibir donaciones conforme lo dispuesto por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa”.

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

“4.1 Actividades de control. *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.*



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 15 de 22

“4.3.1 Regulaciones para la administración de activos

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.

Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:

“(…) g. El tratamiento de activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones costosas”.

“4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

4.5.1 Supervisión constante *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.*

5. Solicitud

Ante lo descrito y de conformidad con el Artículo N° 22 – Competencias, de la Ley General de Control Interno N°8292 inciso d) **se le advierte** sobre la necesidad de establecer e implementar un plan de acción, con responsables y la documentación respectiva, que permita **atender de forma inmediata los temas descritos**, con el objetivo de que se efectúen las acciones administrativas **que permitan minimizar los riesgos expuestos en este servicio preventivo y adicionalmente se lleguen a concluir las acciones más convenientes:**

- La disposición de los vehículos y motocicletas en condición de desuso que se encuentran en la Sede Central del COSEVI, según lo establecido en la normativa y procedimiento vigente sobre la materia, (trámites de desincripción, remate o donación).
- Fortalecer los controles de salida e ingreso de vehículos en general con al menos la documentación de inventario de los bienes.



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 16 de 22

- Realizar la limpieza de los lugares identificados estableciendo un correcto programa de manejo integral de residuos y seguimiento.
- Informar a esta Auditoría el tratamiento aplicado a la basura que se ha retirado (quien la retiro, destino y encargado de la gestión).
- Coordinar con la municipalidad respectiva la recolección de basura no tradicional, que es producida por el COSEVI.
- Monitorear y supervisar los Programas de reciclaje, desarrollados por la Comisión Institucional de Gestión Ambiental del COSEVI.

Este servicio se brinda sin perjuicio, de las competencias de seguimiento y la atención posterior que le competen a esta Auditoría Interna, conforme con la Ley General de Control Interno No 8292.

Finalmente, se le recuerda que a fin de garantizar el control público asociado con la acción estatal establecida en el Artículo No 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, así como con el numeral 7 de la Ley No 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la información relacionada con hechos y conductas de los funcionarios públicos es de interés público. En consecuencia, la presente advertencia es de interés público y en virtud de esa condición puede ser publicado en el apartado de "Red de Transparencia" de la página web del COSEVI.

Cordialmente,

AUDITORÍA INTERNA

MBA Silvia Salas Vásquez
Auditora Interna
Consejo de Seguridad Vial

SSV/rcm/acs/jlh

CC: Dirección de Logística
Archivo
Consecutivo



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 17 de 22

Anexos

Imagen 1

**Vista Área de Inmueble la "Jaula"
Sede Central COSEVI La Uruca**



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.

Imagen 2

**Vista de Entrada Inmueble la "Jaula"
Sede Central COSEVI La Uruca**



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 18 de 22

Imagen 3
Vehículos policiales ubicados en Inmueble la “Jaula”
Sede Central COSEVI La Uruca



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.

Imagen 4
Basura no tradicional ubicados en Inmueble la “Jaula”
Sede Central COSEVI La Uruca



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.

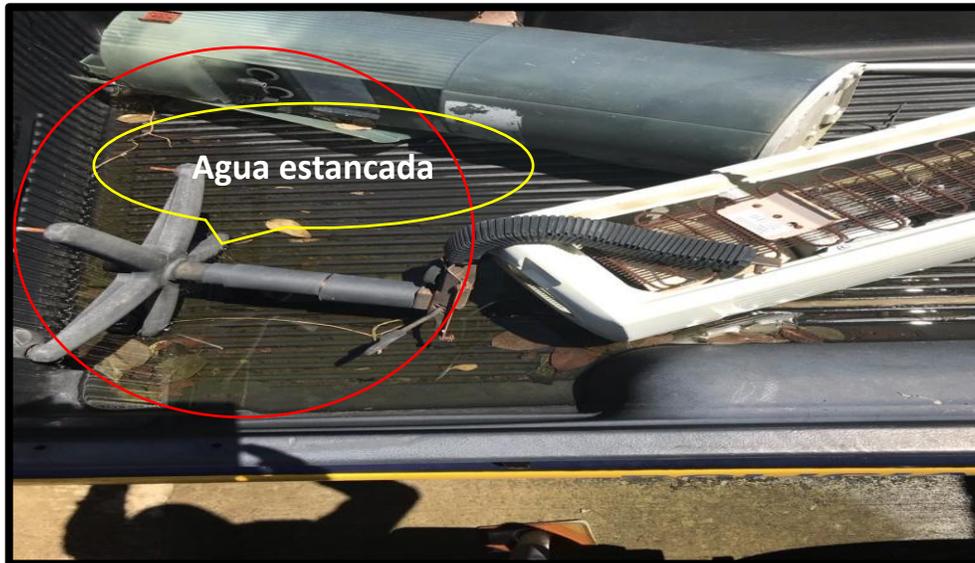


San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 19 de 22

Imagen 5
Basura no tradicional y agua estancada
ubicados en cajones de vehículos en Inmueble la “Jaula”
Sede Central COSEVI La Uruca



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.

Imagen 6
Vehículos policiales en desuso ubicados en Inmueble la “Jaula”
Sede Central COSEVI La Uruca



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 20 de 22

Imagen 7
Basura ubicados en Inmueble la “Jaula”
Sede Central COSEVI La Uruca



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.

Imagen 8
Basura no tradicional ubicados en Inmueble la “Jaula”
Sede Central COSEVI La Uruca



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 21 de 22

Imagen 9
Motocicletas policiales marca Suzuki en desuso
ubicada diagonal al edificio de ATI
Sede Central COSEVI La Uruca



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.

Imagen 10
Motocicleta Administrativa marca Suzuki en desuso
Ubicada en parqueo de funcionarios
Sede Central COSEVI La Uruca



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.



San José, viernes, 10 de octubre de 2025

CSV-AI-R-0035-2025

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 22 de 22

Imagen 11
Vehículos Administrativos en desuso
Ubicado en parqueo de funcionarios
Sede Central COSEVI La Uruca



Fuente: Auditoría Interna COSEVI.

Imagen 12
Basura no tradicional sin tratamiento
Ubicados en parqueo de funcionarios
Sede Central COSEVI La Uruca



Fuente: Auditoría Interna COSEVI